



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 4 6 8 - - - -

(0 4 SEP 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 927 de 20 de junio de 2019»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económico requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN.

Que el 21 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 927 del 20 de junio de 2019 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria en la categoría *Traductores del inglés* a la propuesta *DESPUÉS, EDITH WHARTON*, con Código de Inscripción No. 1064-2-111, presentada por Juan Manuel Caycedo Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.110.518.353

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 14 de septiembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 4 6 8 - - - -

0 4 SEP 2019

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 927 de 20 de junio de 2019»

Que el día 02 de septiembre de 2019, Juan Manuel Caycedo Molina se reunió con Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes y ordenador del gasto, Alejandro Flórez Aguirre, Gerente de Literatura, Nidia Rocío Díaz, abogada contratista de la Subdirección de las Artes, Astrid Casas Bello, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica, Lucía Forero Rojas, profesional universitario de la Gerencia de Literatura y Paula Gualteros Murillo, contratista del Área de Convocatorias, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de conocer los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, el Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora el día 04 de octubre de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 927 de 20 de junio de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 927 de 20 de junio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrán como fecha límite el 04 de octubre de 2019».*

PARÁGRAFO: El ganador Juan Manuel Caycedo Molina, debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 04 de octubre de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 927 de 20 de junio de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 4 6 8 - - - -

(0 4 SEP 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 927 de 20 de junio de 2019»

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 0 4 SEP 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes